

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2020-00151-00

Auto de Trámite

Santiago de Cali, quince -15- de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del presente proceso de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el auto que ordena SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN de fecha 18 de febrero de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del Demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA COLOMBIA y a cargo del Demandado señor JOSÉ RODRIGO CARDONA ROJAS, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO:.....\$ 1.000.000.

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

TOTAL.....\$ 1.000.000.

SON: UN MILLON DE PESOS M.CTE.(\$1.000.000.) en favor del Demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. BBVA COLOMBIA y a cargo del Demandado señor JOSÉ RODRIGO CARDONA ROJAS

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACION a la liquidación de las costas realizada en secretaría.

NOTIFIQUESE,



LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9fcc885bb788f32c0fbaec54c1a87564c5c3e3b7ac61eeb8605255cdf1fef69

Documento generado en 15/04/2021 02:30:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**